



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPF-H/A

Huancapi, 27 de enero del 2020.

VISTO:

Visto el INFORME N° 012- 2020-IVPM-F/JAP-GG, de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo, solicita la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE UCHU – HUAMANQUIQUIA – TINCA - VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” Tramo: EMP. PE-30D-EMP. PE-30D., con código de ruta AY-1102 (L = 21.843 KM), mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: “Los gobiernos locales son órganos de gobierno que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico mediante resoluciones y acuerdo de concejos”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, toda obra pública debe contar con expediente técnico aprobado sujeto a evaluación y control durante el proceso de ejecución, para luego determinar el monto total de la inversión y cumplimiento de las metas propuestas;

Que, de conformidad a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la ejecución de una obra, es necesario contar con expediente técnico, el cual debe ser elaborado y aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-MPF-H/A se aprueba la **DIRECTIVA N° 01-2016** “Normas y Procedimientos para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas”, que establece normas y procedimientos para el proceso de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Fajardo con las modalidades Administración Directa y por Contrata;

Que, de conformidad del Art. N° 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación;

Que, conforme al Art. 7°, numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y del control de gasto; las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución, está constituido por cuatro componentes: Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y el Presupuesto y este a la vez depende del Metrado y Análisis de Costos Unitarios;

Que mediante el INFORME N° 012- 2020-IVPM-F/JAP-GG, de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo, solicita la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE UCHU – HUAMANQUIQUIA – TINCA - VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” Tramo: EMP. PE-30D-EMP. PE-30D., con CODIGO DE RUTA: AY-1102, (L = 21.843 KM), mediante acto resolutivo.

Haciendo uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE UCHU – HUAMANQUIQUIA – TINCA - VICTOR FAJARDO – AYACUCHO" Tramo: EMP. PE-30D-EMP. PE-30D., con CODIGO DE RUTA: AY-1102, (L = 21.843 KM), para su financiamiento.

NOMBRE DEL PROYECTO : "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE UCHU – HUAMANQUIQUIA – TINCA - VICTOR FAJARDO – AYACUCHO" Tramo: EMP. PE-30D-EMP. PE-30D., con CODIGO DE RUTA: AY-1102, (L = 21.843 KM)

TRAMO : EMP. PE-30D-EMP. PE-30D., con CODIGO DE RUTA: AY-1102, (L = 21.843 KM)

NIVEL DE ESTUDIO : EXPEDIENTE TÉCNICO

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO	MONTO I/S/.
COSTO DIRECTO	696,387.60
GASTOS GENERALES (12%)	83,566.76
UTILIDAD (10% CD)	69,638.76
SUB TOTAL	849,592.87
IGV (18%)	152,926.72
COSTO DE OBRA	1'002519.59
SUPERVISION DE OBRA	55,000.00
EXPEDIENTE TECNICO (3% CD)	20,000.0
PRESUPUESTO TOTAL	1'077.519.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo por ser de su función y competencia, las acciones que corresponda para la ejecución, inspección, monitoreo y su respectiva rendición mediante liquidación física financiera del expediente técnico aprobado en el Artículo Primero, mediante la modalidad de ejecución por Contrata con los plazos de ejecución establecidos en el expediente y/o contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución al Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo, conforme establece la Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
Chiquis Palomino Cárdenas
ALCALDE